



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA DE FACPCE N° A – 43

MODELO DE CERTIFICACION PARA REQUERIR EL CERTIFICADO DE VALIDACION DE DATOS DE IMPORTADORES (C.V.D.I.) REQUERIDA POR LA RESOLUCION GENERAL N° 591/99 DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Antecedentes

1. Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución General 591/99 de la AFIP, en la cual se crea un Certificado de Validación de Datos de Importadores, se solicitó a esta Secretaría Técnica una aclaración referida a la actuación del profesional en Ciencias Económicas y al tipo de informe que éste pudiera emitir en las circunstancias.

Análisis

2. La resolución de referencia crea un Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.), instrumento que permitirá un adecuado control de los responsables intervinientes en las operaciones en que se negocien bienes importados. Este certificado permitirá a aquellos sujetos que se encuentren inscriptos, ya sea que se trate de una empresa unipersonal, una sociedad, una asociación civil, u otra, la exclusión total o parcial del régimen de percepción del IVA por importaciones dispuesto por la AFIP.
3. Para obtener el mencionado certificado, la resolución requiere que el contribuyente presente cierta información referida a bienes, inversiones, cuentas bancarias, créditos y deudas a la fecha de la solicitud. La resolución también requiere que la presentación esté acompañada de una certificación de Contador Público.

Recomendación

4. La certificación contable implica que el profesional no emitirá un juicio técnico acerca de lo que se certifica, expresando únicamente si tiene o no observaciones que formular respecto a si la información sujeta a su revisión se corresponde con ciertas situaciones de hecho.
5. En la circunstancia, seguramente el profesional deberá evaluar, en base a sus conocimientos del ente que solicita la certificación, qué tipo de procedimientos aplicar.
6. Tratándose de un ente de tipo societario, donde la información objeto de certificación muy probablemente surja de estados contables respaldados por registros llevados de acuerdo con lo estipulado por las normas legales vigentes o de las declaraciones juradas correspondientes al impuesto a las ganancias, los procedimientos de revisión estarán orientados a verificar que la información incluida en el Anexo previsto en la Resolución de la AFIP denominado Declaración de Bienes y Deudas coincida con dichos estados, declaraciones y/o registros.
7. En cambio cuando el ente en cuestión sea una persona física o un ente no societario no obligado a mantener registros, el tipo de procedimientos a ejecutar se deberá adaptar a las circunstancias en función de la información y comprobantes disponibles. En estos casos es importante que el certificado incluya una adecuada descripción de los procedimientos efectuados con el alcance respectivo.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

8. En cualquiera de las situaciones, se recomienda al profesional actuante confeccionar y mantener papeles de trabajo de los que surjan claramente los registros y documentos cotejados.
9. Sobre la base de los criterios descriptos se ha desarrollado el modelo que se recomienda utilizar, el que se adjunta en el Anexo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1999

Cr. Eduardo D. Falk
Coordinador Técnico
F.A.C.P.C.E.

Cr. José Urriza
Secretario Técnico
F.A.C.P.C.E.

NO VIGENTE



CERTIFICACION PARA REQUERIR EL CERTIFICADO DE VALIDACION DE DATOS DE IMPORTADORES (C.V.D.I.) REQUERIDA POR LA RESOLUCION GENERAL N° 591/99 DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Buenos Aires,.. de de 19 ...

(Nombre y dirección del ente)

De mi consideración:

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

De acuerdo con su pedido y a efectos de su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, he revisado, en lo que es materia de mi competencia, la información preparada por (*nombre de la Sociedad*) al (*fecha en la que se presenta la información en el Anexo VII**) contenida en el Anexo VII de la Resolución General N° 591/99, el que se adjunta y he firmado con propósitos de identificación. Dicha información se encuentra referida a la solicitud de obtención del Certificado de Validación de Datos de Importadores.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Mi trabajo consistió en el cotejo de la información mencionada en el punto 1 con los estados contables de la Sociedad al ... de de 19... sobre los cuales(auditor) emitió informe de auditoría sin salvedades (con salvedades referidas a.....), con las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha y demás elementos de respaldo que me han sido suministrados por la Sociedad, a mi requerimiento, en la medida que consideré necesaria en las circunstancias. (1)

3. CERTIFICACION

En base a la labor realizada, certifico que la información mencionada en el punto 1 surge de registros contables, de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y/o demás elementos de respaldo que me fueron exhibidos por la Sociedad.

En función de disposiciones legales vigentes informo que a la fecha a al cual se refiere la información objeto de certificación, la deuda de la Sociedad devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a \$....., no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo (siendo exigible \$ a dicha fecha).

Saludo a ustedes muy atentamente.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO

* Si bien la Resolución pide que la información se presente a la fecha de la solicitud, con fecha 3 de junio de 1999 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General 609/99 de la AFIP, la cual aclara que la información deberá referirse a la fecha de cierre del último ejercicio comercial.

(1) El profesional actuante deberá evaluar en las circunstancias si incluir o no un detalle de los elementos cotejados.